



ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 24 de julio de 2014, reunido el Consejo de Salarios del **MINISTERIO DE TRABAJO** del **COMERCIO EN GENERAL**, Subgrupo N° 23: Transporte de G.L.P. (Fleteros de Supergas), integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Soc. Andrea Badolati, Lic.

Marcelo Terevinto y Dra. Jimena Ruy- López; Delegados Empresariales: Cr. Hugo Montgomery; Delegados de los Trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 11 de junio de 2013.

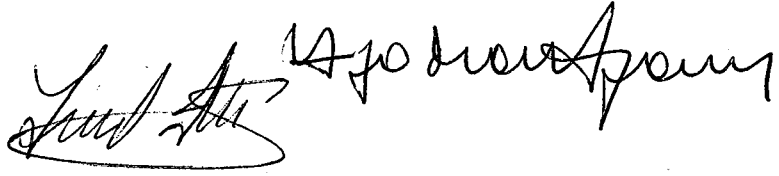

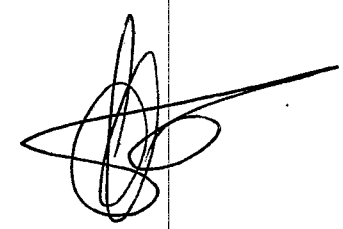
SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula tercera del referido Convenio, el aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2014 es del **3,9%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

*3,9 % por concepto de crecimiento

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1° de julio de 2014 son los siguientes:

	01/07/14	
MONTEVIDEO		
Peón	803,90	jornal
Chofer fletero	883,62	jornal
INTERIOR		
Peón	803,90	jornal
Peón Chofer	844,26	jornal
Chofer fletero	883,62	jornal

Leída que fué, se firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 4 de setiembre de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

p/A Pablo Gutiérrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 9/9/14
Reg. Con el N° 762, 14
Grupo 10
Folio, 1 al 2
Sub-Grupo 23

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Carmen Larra
.....
Por Div. Doc. y Registro
Esc. Ma. del CARMEN LARRA
Directora (I) Div. Doc. y Registro